

### **Resoluciones y Acciones Recientes del IFT que Afectan a Grupo Televisa, S.A.B.**

México, D.F., a 7 de marzo de 2014. Grupo Televisa, S.A.B. (NYSE:TV; BMV:TLEVISA CPO) informó el día de hoy que en días pasados el Instituto Federal de Telecomunicaciones (“IFT”) ha emitido ciertas resoluciones y ha adoptado ciertas acciones que afectan sus operaciones, como las siguientes:

1. La determinación el 6 de marzo de 2014, que Grupo Televisa conjuntamente con otras entidades, son agentes económicos preponderantes en el sector de radiodifusión en México;
2. La publicación el 7 de marzo de 2014, de la convocatoria a una licitación pública para obtener frecuencias para la creación de por lo menos dos cadenas nacionales de televisión digital en México; y
3. La emisión el 27 de febrero de 2014, de los lineamientos de *must carry* y *must offer* que aplicarán a la retransmisión de señales de televisión abierta por conducto de concesionarios de televisión restringida.

### **Grupo Televisa como Agente Económico Preponderante en el Sector de Radiodifusión:**

La resolución que fue anunciada el día de ayer por el IFT, impone a los negocios de radiodifusión de señales de Grupo Televisa, diversas medidas, términos, condiciones y obligaciones restrictivas de importancia. Entre otras, la resolución contempla las siguientes medidas:

- Participación de Infraestructura – Grupo Televisa deberá poner su infraestructura de radiodifusión a disposición de terceros en forma no discriminatoria y no exclusiva, con excepción de radiodifusores que a la entrada en vigor de las medidas tengan 12 o más MHz de espectro radioeléctrico en la localidad de que se trate. Dicha infraestructura de radiodifusión incluye, entre otros, elementos no-electrónicos al servicio de las plantas transmisoras, derechos de vía, torres, sitios, mástiles, fuentes de energía y sistemas de aires acondicionados. Esta medida pretende permitir una entrada expedita de nuevos radiodifusores.
- Como parte de dicha medida:
  - Grupo Televisa deberá someter a autorización del IFT, una propuesta de Oferta Pública que incluya las condiciones aplicables para la participación de la infraestructura. Dicha propuesta deberá incluir información detallada acerca de la infraestructura de Grupo Televisa, su ubicación, características técnicas y medidas de seguridad, entre otras;

- Las tarifas deberán ser negociadas por Grupo Televisa y cualquier concesionario solicitante y dichas tarifas deberán hacerse públicas;
  - En caso de que Grupo Televisa y el concesionario solicitante no lleguen a un acuerdo en cuanto a la determinación de tarifas, el IFT podrá determinar las tarifas aplicables a dichos servicios mediante una metodología de costos incrementales promedio de largo plazo;
  - Grupo Televisa deberá celebrar los contratos relevantes y dar acceso a su infraestructura dentro de los 20 días siguientes a que haya recibido la solicitud de un concesionario solicitante;
  - Grupo Televisa deberá entregar al concesionario solicitante, información detallada para la debida facturación y conciliación relativa al uso compartido de infraestructura;
  - Grupo Televisa deberá informar al concesionario solicitante de cualquier obra civil que exista para permitirle instalar su propia infraestructura;
  - Grupo Televisa pondrá a disposición, a través de un sistema electrónico de gestión, información detallada y actualizada acerca de su infraestructura;
  - Grupo Televisa deberá determinar y poner a disposición de los concesionarios solicitantes, procedimientos sobre solicitud de servicios, inspecciones técnicas, solicitudes de información, reparaciones de fallas y acondicionamiento de infraestructura, entre otra información;
  - Grupo Televisa deberá determinar parámetros específicos para el tiempo de entrega de los servicios, las instalaciones, reparaciones e indicadores de calidad;
  - Grupo Televisa deberá atender las solicitudes de servicios de compartición de infraestructura formulados por un concesionario solicitante de la misma forma que atiende sus propios requerimientos de operación.
- Ventas de Publicidad- Grupo Televisa deberá entregar al IFT y publicar los términos y condiciones de sus servicios de transmisión publicitaria y las estructuras de las tarifas relevantes, incluyendo comerciales y paquetes, planes de descuentos y cualquier otra práctica comercial. Bajo la resolución, Grupo Televisa deberá también hacer públicos sus formatos de contratos y los términos de venta para cada servicio. Grupo Televisa tiene expresamente prohibido incurrir en prácticas que impliquen negativa de trato. Adicionalmente, Grupo Televisa no podrá condicionar o discriminar con respecto a los espacios publicitarios ofrecidos en sus diferentes plataformas tecnológicas. Para el caso de servicios de publicidad en paquete, Grupo Televisa también deberá ofrecerlos de manera desagregada. El IFT podrá requerir cualquier información y documentación relevante y en caso de que el IFT considere que se incumplió con lo anterior, podrá ordenar a Grupo Televisa a proveer el uso de espacios publicitarios disponibles.
  - Requerimientos de Información.- La resolución prevé que Grupo Televisa deberá entregar al IFT cualquier información que éste pueda requerir, en el formato y bajo la metodología que el IFT determine, incluyendo información contractual, económica, comercial o financiera relacionada con la infraestructura o cualquier

otra información relacionada con sus filiales, empresas relacionadas y otras entidades que estén incluidas en el mismo grupo de interés económico.

- Prohibición para adquirir cierto contenido exclusivo.- Grupo Televisa no podrá adquirir en exclusiva derechos de transmisión para cualquier lugar dentro de México con respecto a cierto contenido relevante a ser determinado por el IFT de tiempo en tiempo. Contenido relevante se define como programas con características únicas que en el pasado han generado altos niveles de audiencias nacionales o regionales, tal y como la liguilla de los torneos de futbol profesional nacional, las finales de los mundiales de futbol de la Federación Internacional de Futbol Asociación, los eventos deportivos de los Juegos Olímpicos de verano e invierno, las ceremonias de inauguración y clausura de estos juegos, los juegos de las selecciones nacionales de futbol y los “play offs” de la liga mexicana de beisbol del Pacífico.
- Canales de televisión abierta.- Cuando Grupo Televisa ofrezca cualquiera de sus canales de televisión abierta, o canales que tengan por lo menos el 50% de la programación de dichos canales de 6:00 a 24:00 horas diariamente, a sus filiales, subsidiarias, partes relacionadas o terceros, para una plataforma tecnológica distinta a la de televisión radiodifundida, Grupo Televisa deberá ofrecer dichos canales a cualquier otra persona que se lo solicite para esa plataforma bajo los mismos términos y condiciones. Asimismo, si Grupo Televisa ofrece un paquete de dos o más de dichos canales, deberá también ofrecerlos en forma desagregada.
- Prohibición para participar en “clubs de compras” para adquirir contenido audiovisual, sin la previa autorización del IFT.- Grupo Televisa no podrá participar o permanecer en ningún “club de compras” de contenido audiovisual a menos que haya obtenido la previa autorización del IFT. Un “club de compras” está definido como cualquier arreglo entre dos o más agentes económicos para conjuntamente adquirir derechos de transmisión de contenido audiovisual con la finalidad de obtener mejores términos de compra.
- Restricción en Propiedad, Administración y Participación en Consejos.- Grupo Televisa tiene prohibido participar, directa o indirectamente, en el capital social de o influir en forma alguna en la administración o control del agente económico preponderante en el sector de telecomunicaciones o poseer instrumento o título alguno que le otorgue esa posibilidad. Grupo Televisa tendrá prohibido que los miembros de los consejos de administración y los directivos de los entes que lo conforman, participen en los consejos de administración o en cargos administrativos del agente económico preponderante en telecomunicaciones .

### **Aprobación de la Convocatoria para Licitación Dos Canales de Transmisión.**

El día de hoy, el IFT publicó en el Diario Oficial de la Federación, un acuerdo por el que se aprueba la convocatoria (la “Convocatoria”) para una licitación pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de canales de transmisión para la prestación del servicio público de televisión radiodifundida digital, a efecto de formar dos cadenas nacionales en los Estados Unidos Mexicanos (las “Cadenas Digitales”).

La Convocatoria prevé que las concesiones para las Cadenas Digitales se otorgarán por un plazo de 20 años mediante la operación de estaciones con, entre otras características, coberturas obligatorias en 246 localidades dentro del territorio mexicano.

Conforme a la Convocatoria, los interesados en participar en el proceso de licitación deberán obtener una opinión favorable en materia de competencia económica por parte del IFT en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica. Dicha opinión deberá emitirse los días 8 y 9 de septiembre del 2014. Conforme a la reciente Reforma Constitucional en materia de Telecomunicaciones, no podrán participar en la licitación de las Concesiones Digitales, aquellos concesionarios o grupos relacionados con vínculos de tipo comercial, organizativo, económico o jurídico, que acumulen concesiones para prestar servicios de radiodifusión de 12 MHz de espectro radioeléctrico o más en cualquier zona de cobertura geográfica.

Las bases para la licitación pública que incluirán los requisitos, términos y condiciones que deben cumplir los interesados para participar se publicarán a más tardar el 9 de marzo de 2014 por el IFT.

#### **Lineamientos para el *Must Offer/Must Carry*.**

Los lineamientos para el *Must Offer* y el *Must Carry* (las “Reglas MO/MC”) emitidas por el IFT, entrarán en vigor el 15 de marzo de 2014. Bajo las Reglas MO/MC:

- Grupo Televisa deberá permitir la retransmisión de sus señales de televisión abierta a operadores de televisión restringida que se ubiquen dentro de la misma zona de cobertura geográfica en donde se transmiten dichas señales (“*Must Offer*”).
- Nuestras empresas cableras están obligadas a retransmitir las señales radiodifundidas de manera local por parte de cualquier concesionario de televisión abierta, dentro de la misma zona de cobertura geográfica de dicha cablera (“*Must Carry*”).
- El IFT considera que los canales 2 XEW-TV y 5 XHGC-TV de la Ciudad de México tienen una cobertura geográfica que excede del 50% del territorio nacional y que dichos canales forman una cadena de televisión conjuntamente con otras estaciones de televisión propiedad de Grupo Televisa ya que transmiten por lo menos en un 75% el mismo contenido programático de manera diaria, por tanto el IFT indica que su retransmisión es obligatoria para los concesionarios de televisión restringida satelital (“Concesionarios DTH”) y que Grupo Televisa debe permitir que los Concesionarios DTH retransmitan dichas señales de manera gratuita.
- Los Concesionarios DTH pueden elegir por retransmitir señales de televisión abierta locales; sin embargo, en este caso deberán retransmitir todas las señales radiodifundidas que estén disponibles en dichas áreas de radiodifusión.
- La retransmisión se debe hacer con la mayor calidad posible y acorde a la capacidad técnica del Concesionario DTH.
- Nuestras empresas de televisión restringida están obligadas a retransmitir las señales radiodifundidas de instituciones públicas federales, tales como UNAM, IPN, OMPA y Televisión Metropolitana.

Todas estas resoluciones y acciones del IFT, afectan a Grupo Televisa en muchas áreas relacionadas con sus negocios de radiodifusión y televisión de paga, por lo que evaluaremos el alcance e impacto en cada caso, en sus resultados de operación, actividades y negocios.

Como resultado de la extensión de más de 650 páginas de la resolución de preponderancia y la complejidad de estas resoluciones y actos, vamos a analizar con detenimiento cualquier acción o medida (legal, de negocios o de otra naturaleza) que Grupo Televisa deba tomar o implementar con respecto a las mismas.

## Sobre la Empresa

Televisa es la compañía de medios de comunicación más grande en el mundo de habla hispana con base en su capitalización de mercado, y es uno de los principales participantes en el negocio de entretenimiento a nivel mundial. Opera cuatro canales de televisión abierta en México, produce y distribuye 17 marcas de televisión de paga para distribución en México y el resto del mundo, y exporta sus programas y formatos a Estados Unidos a través de Univision, y a más de 50 países a través de otros canales de televisión. Televisa es también un participante importante en la industria de las telecomunicaciones en México. Tiene un interés mayoritario en Sky, el principal sistema de televisión directa al hogar vía satélite en México, y en cuatro empresas de cable y telecomunicaciones, Cablevisión, Cablemás, TVI y Bestel. A través de sus inversiones en la industria de cable, Televisa ofrece servicios de video, voz e internet de alta velocidad. Adicionalmente, Televisa tiene una participación accionaria de 50% en Grupo Iusacell S.A. de C.V., la tercera compañía más grande de telecomunicaciones móviles en México. Televisa también tiene intereses en la publicación y distribución de revistas, la producción y transmisión de radio, deportes profesionales y entretenimiento en vivo, producción y distribución de largometrajes, la operación de un portal horizontal de internet, y juegos y sorteos. En Estados Unidos, Televisa cuenta con una participación accionaria y una inversión en deuda convertible que, una vez convertida y previa obtención de cualquier autorización que resulte necesaria por parte de las autoridades regulatorias en Estados Unidos, representarían aproximadamente el 37% del capital de Univision Communications Inc. ("Univision") sobre una base plenamente diluida. Univision es la empresa de medios de habla hispana líder en Estados Unidos.

## Aviso legal

Este boletín de prensa contiene ciertas estimaciones sobre los resultados y perspectivas de la Compañía. No obstante lo anterior, los resultados reales que se obtengan, podrían variar de manera significativa de estas estimaciones. La información de eventos futuros contenida en este boletín, se deberá leer en conjunto con un resumen de estos riesgos que se incluye en el Informe Anual (Forma 20-F) mencionado en la sección "Descripción de la Compañía - Resumen de Riesgos". Dicha información, así como futuros reportes hechos por la Compañía o cualquiera de sus representantes, ya sea verbalmente o por escrito, podrían variar de manera significativa de los resultados reales. Estas proyecciones y estimaciones, las cuales se elaboraron con referencia a una fecha determinada, no deben ser consideradas como un hecho. La Compañía no tiene obligación alguna para actualizar o revisar ninguna de estas proyecciones y estimaciones, ya sea como resultado de nueva información, futuros acontecimientos y otros eventos asociados.

---

### Relación con Inversionistas:

Carlos Madrazo / Tel: (52 55) 5261 2445 / ir@televisa.com.mx

Eduardo Nestel / Tel: (52 55) 5261 2438 / enestel@televisa.com.mx

### Relación con Medios:

Alejandro Olmos / Tel: (52 55) 4438 1205 / aolmosc@televisa.com.mx

Regina Moctezuma / Tel: (52 55) 5224 5456 / rmoctezumag@televisa.com.mx

[www.televisair.com](http://www.televisair.com)